



CÓDIGO ÉTICO

CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA B.A

VERSIÓN 1.0

ABRIL 2026



Declaración de principios

El Centro de Atención Psicológica B.A asume el compromiso de desarrollar su actividad con integridad, transparencia y pleno respeto a los derechos de las personas. El presente Código Ético es de obligado cumplimiento para todos los miembros de la organización —equipo clínico, administrativo y directivo— y establece las pautas de conducta que guiarán nuestra actuación en todas las áreas de actividad.

1. Derechos de las personas usuarias

El centro garantiza a todas las personas atendidas los siguientes derechos:

- Recibir una atención de calidad, basada en evidencia, respetuosa y sin discriminación por razón de género, edad, etnia, orientación sexual, religión, situación económica o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Ser informada de forma clara y comprensible sobre la naturaleza de los servicios, el proceso terapéutico, las técnicas empleadas y los honorarios antes de iniciar cualquier intervención.
- Otorgar o retirar el consentimiento informado en cualquier momento, sin que ello afecte negativamente a su atención o derivación a otro recurso.
- La protección de su privacidad y la confidencialidad de toda la información compartida, en los términos establecidos por la legislación vigente.
- Acceder a su historia clínica y documentación conforme a la normativa aplicable.
- Presentar quejas, sugerencias o reclamaciones y recibir una respuesta en los plazos establecidos.
- Ser tratada con dignidad, empatía y respeto en todas las interacciones con el centro.

2. Principios del equipo profesional

Todos los profesionales del centro se comprometen a:

- Actuar en todo momento conforme al Código Deontológico del Consejo General de la Psicología de España y la normativa sanitaria vigente.
- Mantener una formación continua y actualizada, incorporando los avances científicos en su práctica profesional.
- Ejercer dentro de los límites de su competencia, derivando cuando la situación lo requiera.
- No establecer relaciones duales ni asumir roles que puedan generar un conflicto de intereses con las personas atendidas.
- Preservar el secreto profesional incluso tras la finalización de la relación terapéutica, salvo las excepciones legalmente previstas.
- Anteponer siempre el bienestar y la seguridad de la persona usuaria a cualquier otro interés.
- Comunicar a la Dirección cualquier situación que pueda comprometer la calidad o seguridad de la atención.

3. Confidencialidad y protección de datos

El tratamiento de datos personales se realiza conforme al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD). El centro cuenta con asesoramiento externo permanente en esta materia.



- Los datos clínicos son accesibles únicamente por el profesional asignado al caso.
- Los expedientes físicos se custodian bajo llave en armarios ignífugos. Los datos digitales residen en servidores cifrados con acceso restringido.
- Queda prohibido el intercambio de informes o datos clínicos a través de canales no seguros.
- Todo el personal firma un compromiso de confidencialidad en el momento de incorporarse a la entidad.
- La información clínica no podrá ser compartida con terceros sin el consentimiento expreso de la persona usuaria, salvo obligación legal o riesgo grave e inminente para la vida.

4. Integridad y transparencia institucional

La Dirección y órganos de gobierno del centro se comprometen a:

- Gestionar los recursos públicos y privados recibidos con honestidad, eficiencia y plena rendición de cuentas.
- Publicar información veraz y actualizada sobre la actividad, resultados e impacto social del centro.
- Declarar y gestionar adecuadamente cualquier conflicto de intereses que pudiera surgir en la toma de decisiones institucionales.
- No aceptar donaciones, subvenciones ni colaboraciones que condicionen la independencia técnica o ética del centro.
- Garantizar la igualdad de oportunidades en la selección, contratación y promoción del equipo.
- Mantener separación clara entre los intereses personales de quienes integran los órganos directivos y los intereses de la entidad.

5. Relación con entidades colaboradoras y financiadoras

El centro mantiene relaciones de colaboración con administraciones públicas, entidades del tercer sector y empresas privadas bajo los siguientes principios:

- Todas las colaboraciones deben ser compatibles con la misión, valores y carácter no lucrativo de la entidad.
- Las subvenciones y fondos públicos se destinarán únicamente a los fines para los que fueron concedidos, con justificación documental completa.
- Se comunicará públicamente el origen de la financiación en las memorias y documentos institucionales.
- Ningún acuerdo de colaboración podrá interferir en la autonomía técnica o clínica del centro.

6. Igualdad, diversidad e inclusión

El centro rechaza cualquier forma de discriminación y promueve activamente la igualdad en todos los ámbitos de su actuación:

- Garantiza el acceso a los servicios en condiciones de igualdad, con especial atención a colectivos en situación de vulnerabilidad.
- Adopta una perspectiva de género e interseccional en el diseño e implementación de todos sus programas.
- Promueve un entorno laboral libre de acoso, discriminación y violencia en cualquiera de sus formas.
- Incorpora la perspectiva de diversidad funcional en la accesibilidad de sus instalaciones y servicios.



7. Prevención y gestión de conflictos de interés

Cualquier miembro del equipo o de los órganos directivos que identifique una situación de conflicto de interés —real o potencial— tiene la obligación de comunicarlo de inmediato a la Dirección y abstenerse de participar en la toma de la decisión correspondiente. Los conflictos identificados quedarán registrados y serán gestionados con transparencia.

8. Canal de denuncias y protección del informante

El centro dispone de un canal interno para comunicar posibles incumplimientos del presente Código Ético. Las comunicaciones recibidas serán tratadas con confidencialidad y se garantizará la protección de quienes actúen de buena fe frente a cualquier represalia.

- Canal de comunicación: contacto@belloamanecer.es
- Responsable de análisis: Presidenta / Directora del centro.
- Plazo de respuesta orientativo: 15 días hábiles.

9. Revisión y actualización

El presente Código Ético será revisado al menos una vez al año por los órganos directivos del centro o con carácter extraordinario cuando lo exijan cambios normativos, organizativos o la aparición de situaciones no previstas. Las versiones actualizadas se publicarán en la sección de Transparencia del sitio web <https://belloamanecer.es/>

Documento aprobado por la Presidencia / Dirección del Centro

Caridad Cañas Torres · Versión 1.0 · Abril 2026